

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### NUMANCIA DE LA SAGRA

Con fecha 15 de febrero de 2012 y con el número 112 de 2012, el señor Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución que copiada literalmente dice:

Don Pedro Vicente García Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra.

Vista la legislación aplicable sobre los motivos de abstención señalados en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 21 del Real Decreto 2598 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 76 de la ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la legislación aplicable sobre Delegación de Competencias en la Administración Local, y los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Delegar genéricamente las competencias de esta Alcaldía con facultades resolutivas ante terceros, en el Concejal don Juan Carlos Sánchez Trujillo para todo tipo de acuerdos y resoluciones competencia de Alcaldía, comprendiendo dentro de la tramitación del expediente el impulso, desarrollo, resolución, liquidación de impuestos y tasas, así como primera ocupación, alta catastral y en otros censos, enganches y conexiones a los servicios municipales, licencias de segregación, licencias de obra mayores y menores, vados, licencias de apertura, informes de todo tipo, arrendamiento de fincas rústicas, etc. hasta la finalización de los expedientes completos así como los expedientes complementarios que se deriven de los iniciados por cualquier interesado con parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con mi persona. Esta delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto.

Segundo.- Abstenerse en todo lo que se derive de los expedientes iniciados por cualquier interesado con parentesco de consanguinidad o afinidad en los grados anteriormente referidos.

Tercero.- Que se dé cuenta en el próximo pleno que se celebre y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Cuarto.- Notifíquese al concejal, dándole los recursos procedentes.

Numancia de la Sagra 5 de marzo de 2012.-El Alcalde, Pedro Vicente García Martín.

N.º I.-7492